

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

EDICTO

2279.- D Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 22/2000 a instancia de BANQUE PSA FINANCE HOLDING, SUCURSAL EN ESPAÑA contra MARIA DEL CARMEN ANGULO IBAÑEZ sobre Juicio Ejecutivo se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Y SU VALORACION**

Vehículo marca Citroen, modelo Saxo 1.1 I SX, matrícula ML-0941-E, antigüedad 4/04/1997, valorado en 2250 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE 5ª PLANTA el día DÍA SEÑALADO 13 de noviembre del presente a las 9'30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3002 0000 17 0022 00 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y

hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 6 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2280.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

1.- SE ESTIMA la demanda presentada por el Procurador Sra. ISABEL HERRERA GOMEZ, en nombre y representación de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, condenando a MOHAMED BOUDOUH, SAID ASADFALI Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA ESTRELLA, a abonar a la parte actora la cantidad de 1081,82 euros, más el interés de demora de dicha suma.

Hallándose los demandados MOHAMED BOUDOUH Y SAID ASADFALI, en paradero desconocido, notifíqueseles la presente resolución por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las costas se imponen a la parte demandada, COMPAÑIA DE SEGUROS LA ESTRELLA.

Contra esta resolución cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SAID ASADFALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 2 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2281.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

1.- SE ESTIMA la demanda presentada por el Procurador Sra. ISABEL HERRERA GOMEZ, en nombre y representación de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, condenando a MOHAMED